

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7735
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
RAD IDIGER 2015ER2367

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: MARIBEL BARRERA SANCHEZ				SOLICITANTE: Comunidad	
COE	27	MÓVIL	5		
FECHA	23 de Febrero de 2015	HORA	12.45 P.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN	Calle 65 No. 2-66	ÁREA DIRECTA	300 m2		
SECTOR CATASTRAL	Granada	POBLACIÓN ATENDIDA	160		
UPZ	90- Pardo Rubio	FAMILIAS	40	ADULTOS	90
LOCALIDAD	2 - Chapinero	NIÑOS	50		
CHIP	AAA0225AUXS	PREDIOS EVALUADOS	1		
		OFICIO REMISORIO	CR-19303		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA
 INUNDACIÓN
 ESTRUCTURAL

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

3. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 65 No. 2-66 se localiza en el Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero, de acuerdo con la información que reposa en los archivos del **Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER**, el Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

Planeación – SDP). Por otra parte y según el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y por inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el sector evaluado donde se ubica el predio NO se encuentra en zona de amenaza por inundación y se encuentra en zona de **AMENAZA MEDIA por procesos de remoción en masa**. Ver Figura 1.

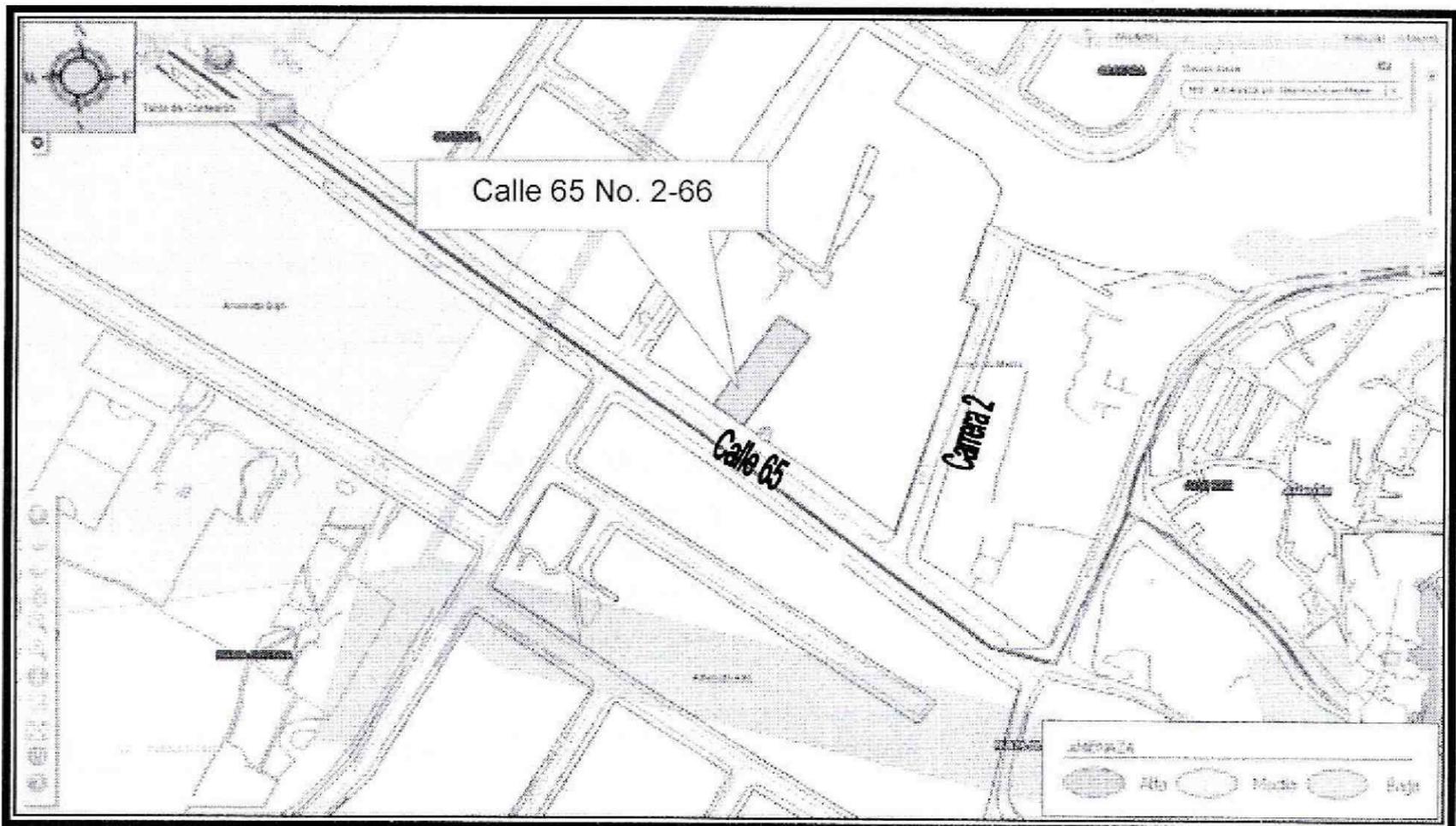


Figura 1. Localización y zonificación de **AMENAZA MEDIA** por procesos de remoción en masa, para el sector donde se encuentra el predio de la Calle 65 No. 2-66, Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero, según el Decreto 190 de 2004.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al Radicado IDIGER 2015ER2367, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el 23 de Febrero de 2015, al predio ubicado en la Calle 65 No. 2-66, Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero. La zona donde se ubica el predio, corresponde a zona de ladera de pendiente suave, consolidada, con vías de acceso vehicular pavimentadas. La zona cuenta con servicios públicos básicos.

En el predio de la Calle 65 No. 2-66, Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero, se emplaza el Edificio Abydos, edificación de seis (6) niveles y un total de 40 unidades residenciales o apartamentos, construidas aproximadamente en el año 2011. El sistema estructural está compuesto posiblemente en pórticos y muros pantalla en

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

concreto, placas de entrepiso con vigas en concreto y torta superior en el mismo material con mampostería confinada y cubierta tipo placa (Ver fotografía 1).

Durante la inspección visual al interior del predio de la referencia, se observó en la parte inferior de la edificación, dos niveles utilizados de parqueaderos, evidenciándose en el del segundo nivel, desprendimiento de la placa de entrepiso y fisuramiento en los parqueaderos Nos. 1, 16 y 21, con una abertura en la placa de entrepiso de un diámetro aproximado de 7 cm (Ver fotografías 2, 3). Situación similar se presentó con el parqueadero 1, en donde ha sido retirada parcialmente la placa de entrepiso (Ver fotografía 4). En general se observaron deficiencias constructivas relacionadas con la torta superior de la placa de entrepiso, la cual tiene aproximadamente 7 centímetros de espesor y refuerzos con diámetros aproximados de 6 mm (Ver fotografía 5).

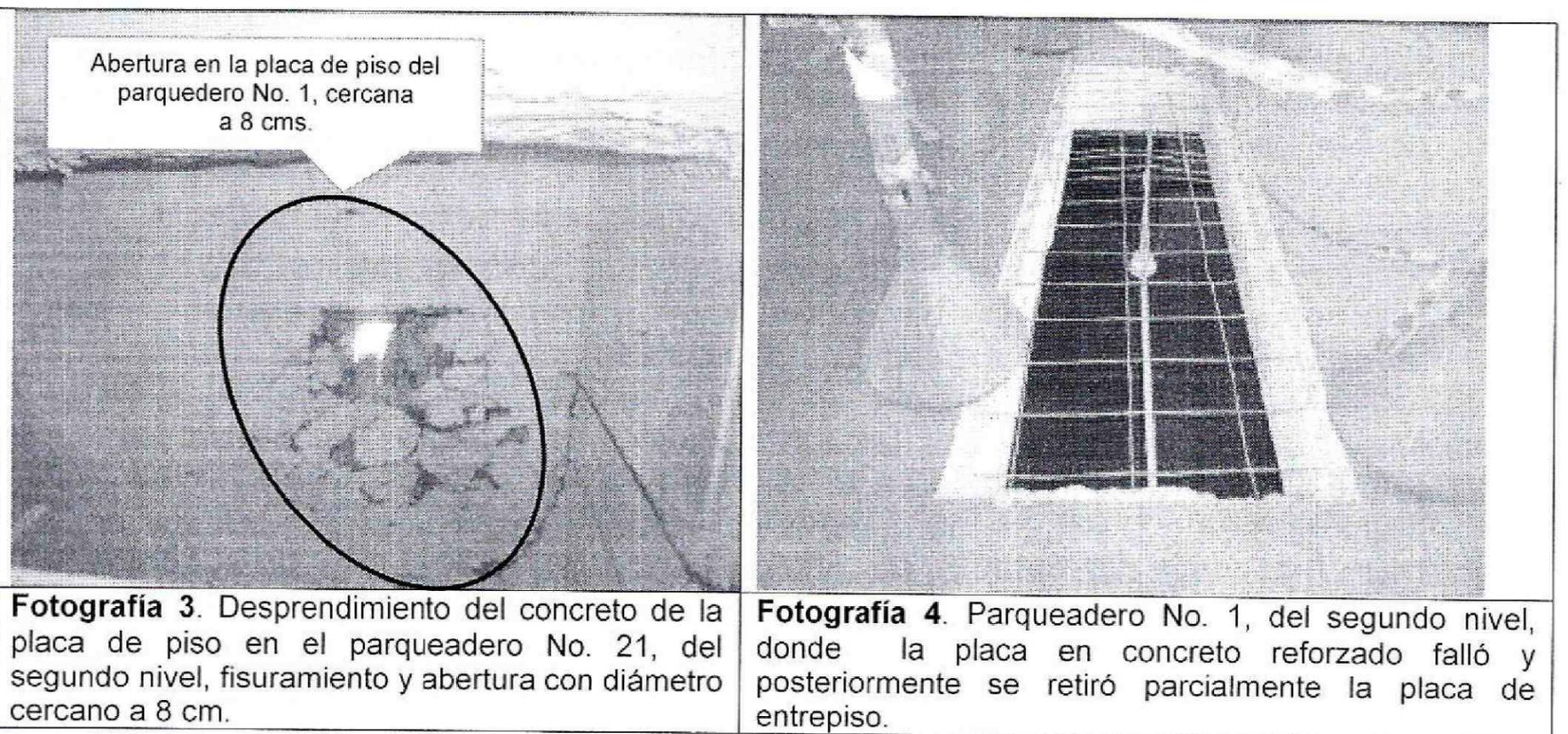
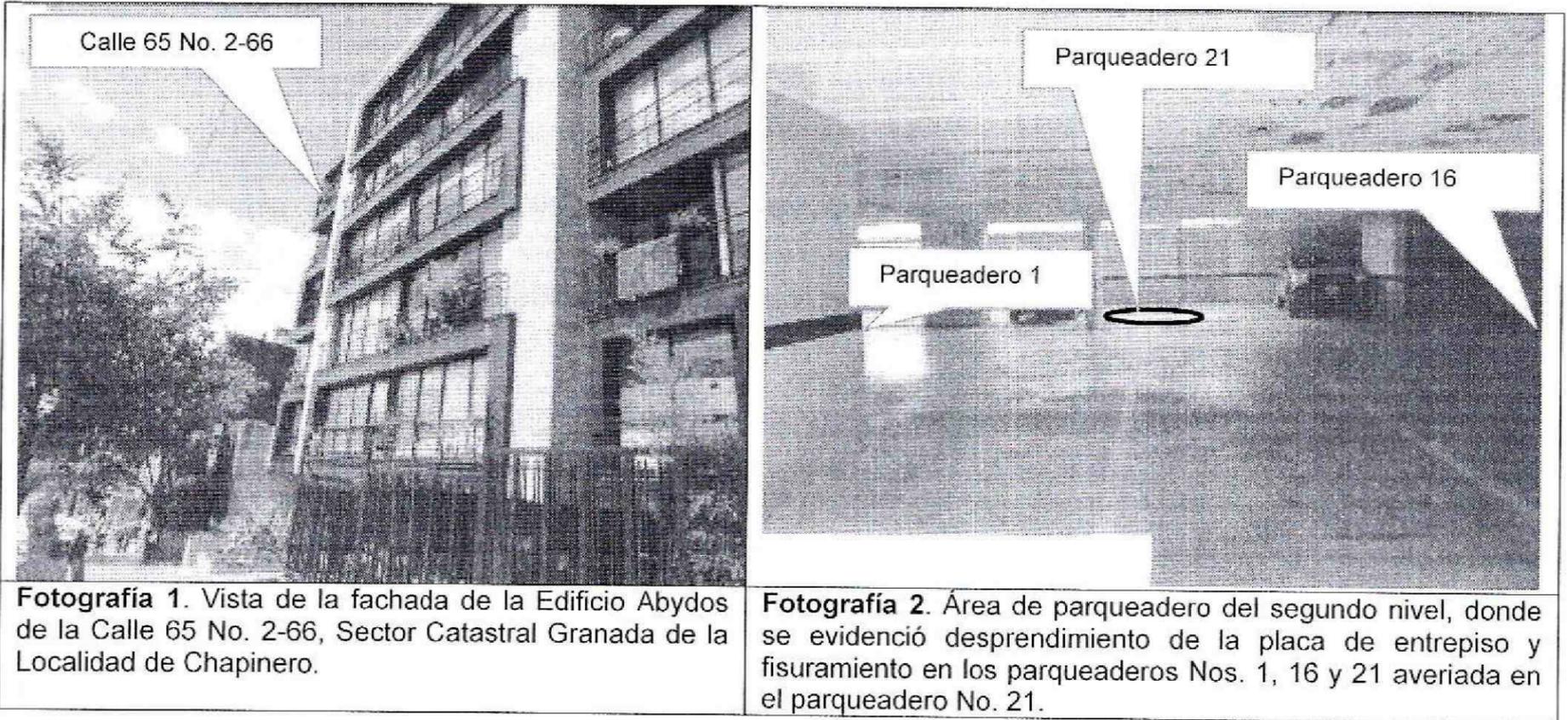
En el sótano del primer nivel, se evidenció en diferentes áreas de la placa de entrepiso, humedades, tipo escurrimiento (Ver fotografías 6). Lo mismo que en el muro de cerramiento del costado Nor-oriental, parqueadero del primer nivel, Edificio Abydos (Ver fotografía 7). La misma afectación se presenta en el muro de cerramiento del costado Sur-oriental, pero en menor proporción. También se evidenció al costado Nor-oriental del primer nivel una grieta recalzada de aproximadamente 4 metros de longitud (Ver fotografía 8).

Dentro de las posibles causas de las lesiones evidenciadas se tienen asentamientos diferenciales normales de la Edificación y/o deficiencias constructivas y de diseño o deficiente calidad de los materiales usados en la construcción del edificio, lo que ha ocasionado los desprendimientos evidenciados, situación que con base en la inspección visual no es posible confirmar.

No obstante a lo anterior, la estructura principal del Edificio Abydos de la Calle 65 No. 2-66, Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero, no presenta lesiones críticas que comprometan elementos estructurales y no se aprecia deformación horizontal en placas ni deformaciones y/o pérdida de verticalidad en muros ni columnas, adicionalmente no se observan, fisuras, grietas o algún otro tipo de lesión de elementos estructurales del sistema de resistencia sísmica y de carga, que indiquen compromiso en la actualidad de la estabilidad general y/o parcial de las edificaciones ante cargas normales (habituales) de servicio, sin embargo y dadas las afectaciones en la placa de entrepiso, se recomienda hacer uso restringido de las áreas de parqueo, con el fin de evitar posibles colapsos parciales y/o totales que puedan poner en riesgo la integridad física de sus residentes, hasta tanto no se realice el reforzamiento de las placa de entrepiso entre el primer y segundo nivel de parqueaderos, garantizando que se cumplan con todos los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de

Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el Barrio, por parte de los constructores de la edificación.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



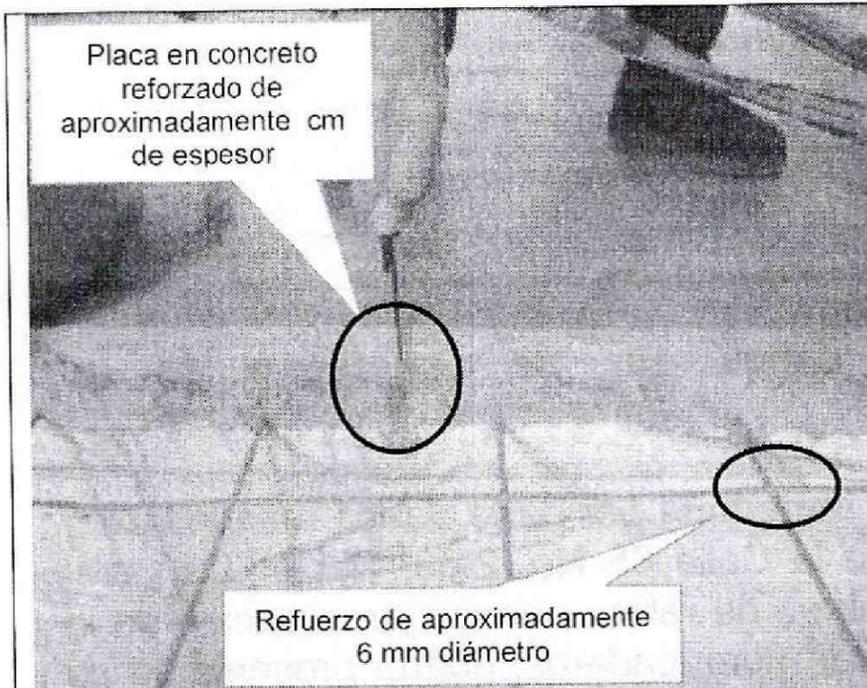


DIAGNÓSTICO TÉCNICO

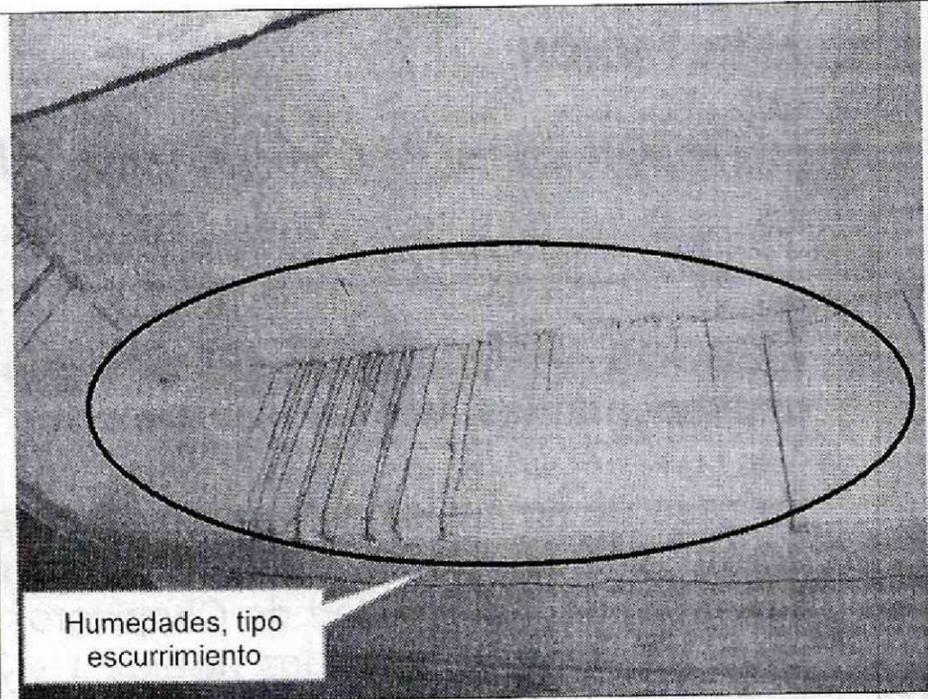
Código: GAR-FT-03

Versión: 03

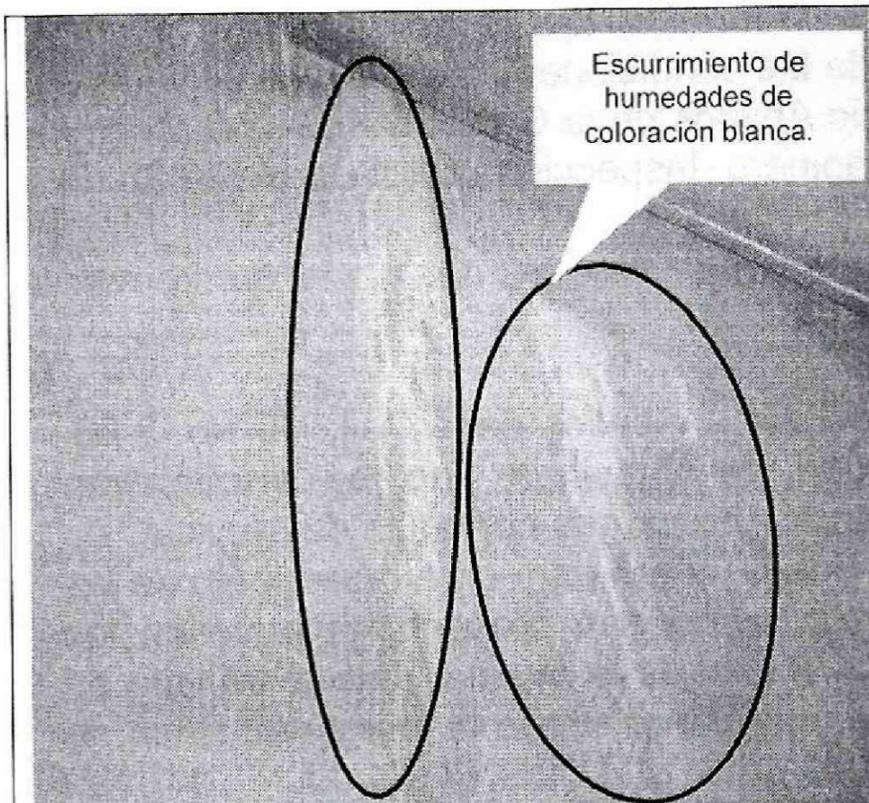
Código documental: 01/10/2014



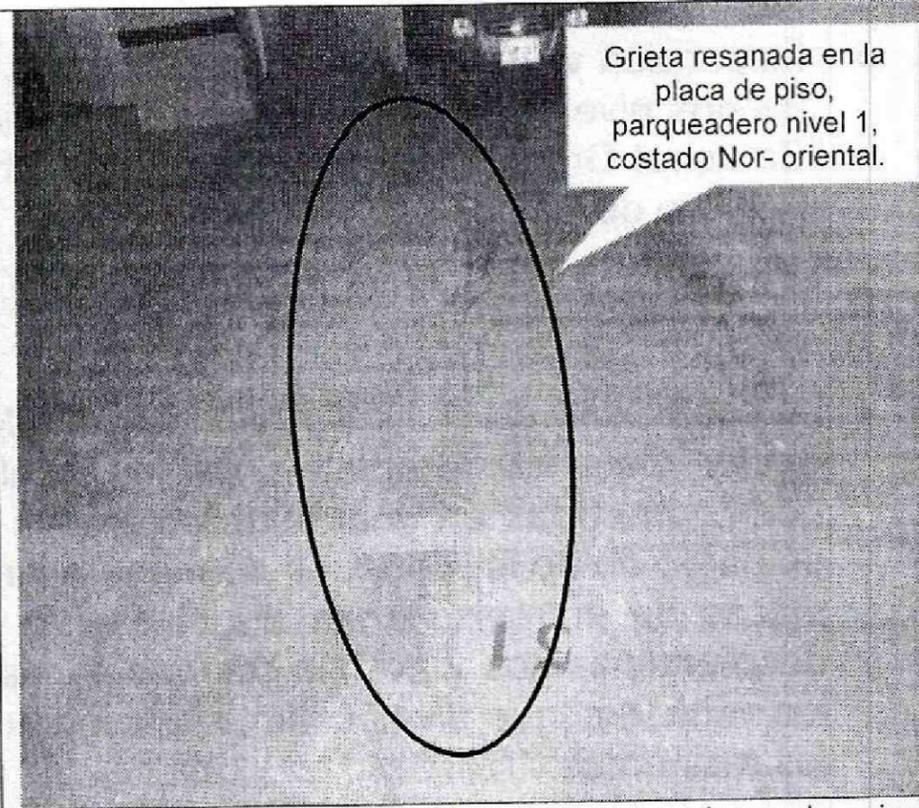
Fotografía 5. Placa en concreto reforzado de aproximadamente 7 cm de espesor y refuerzos de con diámetros aproximados de 6 mm.



Fotografía 6. Humedades, tipo escurrimiento en la placa de piso del segundo nivel de parqueaderos.



Fotografía 7. Escurrecimiento de humedades de coloración blanca en muro de cerramiento del costado Nor-oriental, parqueadero del primer nivel, Edificio Abydos.



Fotografía 8. Grieta resanada en la placa de piso, parqueadero nivel 1, costado Suroriental del Edificio Abydos, Sector Catastral de la Localidad de Chapinero.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

6. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	X	<input type="checkbox"/>	¿CUAL?	<input type="text"/>
----	--------------------------	----	--------------------------	---	--------------------------	--------	----------------------

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

En caso de no implementarse de **manera inmediata** por parte de los responsables de la Construcción del Edificio Abydos de la Calle 65 No. 2-66, Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero, obras de reforzamiento y reparación de la placa de entepiso entre los niveles 1 y 2 de parqueaderos, podría presentarse un avance de las lesiones evidenciadas, situación que ocasionaría un debilitamiento de los aceros de refuerzo de la placa y a su vez colapsos parciales o totales ante en tráfico de vehículos.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo a los dos niveles de parqueaderos del Edificio Abydos de la Calle 65 No. 2-66, Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero. Inspección realizada el día 23 de Febrero de 2015.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad del Edificio Abydos de la Calle 65 No. 2-66, Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero, **no se encuentran comprometidas en la actualidad** ante la acción de cargas normales de servicio, sin embargo de no implementar de manera inmediata, obras para el reforzamiento de las placas de entepiso entre los niveles 1 y 2, se podrían presentar avance en los desprendimientos y posible colapso parcial y/o total de la misma, ante el tránsito de los vehículos que allí circulan, situación que pondría en riesgo la integridad física de los residentes.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo.

DI-7735

Página 6 de 9

BOGOTÁ
HUMANA

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en las áreas de parqueaderos del Edificio Abydos de la Calle 65 No. 2-66, las mismas pudieren presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012 en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. Es pertinente resaltar que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos Y Cambio Climático- IDIGER, no emite juicios de responsabilidad por daños en infraestructura pública o privada. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes de los inmuebles.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción parcial de uso de los sectores de parqueadero 1, 16 y 21 del nivel 2, donde se presentan las mayores afectaciones, hasta tan se adelante el reforzamiento y reparación de la placa de entepiso, con el fin de garantizar su funcionalidad ante cargas normales de servicio.
- Adelantar de **manera inmediata** por parte de los responsables de la construcción del Edificio Abydos de la Calle 65 No. 2-66, Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero, obras de reforzamiento y/o reparación y demás obras necesarias en niveles de parqueo, con el fin de mitigar los daños evidenciados, basadas en un estudio detallado de patología, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, que determinen los mecanismos de intervención para mitigar los daños presentados, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de tomar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos que conforman dicha estructura y la funcionalidad de la misma, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que allí habitan como de los visitantes.

- A la **Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda**, de la Secretaría del Hábitat desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes para que los responsables de la construcción del Edificio Abydos de la Calle 65 No. 2-66, Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero, implementen de manera técnica y con personal idóneo, obras de reforzamiento y/o reparación y demás obras necesarias en placas de entepiso de los niveles de parqueaderos, con el fin de mitigar los daños evidenciados, basadas en un estudio detallado de patología, la anterior solicitud con base a que la edificación tiene cerca de tres (3) años de construcción.
- A los responsables, administradores y/o propietarios del Edificio Abydos de la Calle 65 No. 2-66, Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero, hacer un **seguimiento permanente** de las condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.
- Se recomienda a la Alcaldía Local de Chapinero, que en cumplimiento de sus funciones y competencias, se dé estricto cumplimiento o se verifique que el responsable cumpla la normatividad que se cita a continuación:

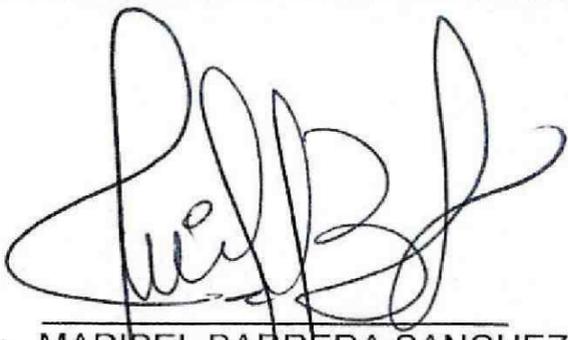
DECRETO 1469 DE 2010.

“Artículo 39. “Obligaciones del titular de la licencia. El curador urbano o la autoridad encargada de estudiar, tramitar y expedir licencias, deberá indicar al titular, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: (...)1. **Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas**, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

del espacio público. (...) **10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes.”**

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
 Firma: Nombre: MARIBEL BARRERA SANCHEZ Profesión: Ingeniera Geóloga <i>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</i>
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático